



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 7 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02725/2026

VISTO:

1. Decreto Exento N°3845 de fecha 19 de diciembre del 2025 que Aprueba Presupuesto Municipal 2026; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su artículo 8 bis letra c) y artículo 74 del Decreto N° 661, de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas. Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 Decreto Exento N° 2943/2025, mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales

3. El Decreto Exento N°01817/2026 y N° 02545/2026, ambos de la Municipalidad de San Pedro de Atacama; y Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 13 de julio de 2026.

4. La resolución N°3, que modifica la resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°01817/2026, de fecha 04 de junio de 2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante e indistintamente Municipalidad, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, destinadas a seleccionar a la persona o entidad con la cual la Municipalidad celebrará un contrato para la adquisición de impresoras y escáner para la Municipalidad de San Pedro de Atacama, las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 3053-2-LE26.

2. Que, con fecha 28 de julio de 2026, se dictó el Decreto Alcaldicio Exento N°02545/2026, el cual adjudicó la licitación al proveedor VENTAS Y SERVICIOS DG SPA; RUT N°77.831.592-0, por un monto total de \$14.438.270.-

3. Que, con fecha 28 de julio de 2026, se ha recepcionado reclamo ID 822345-31-REC26, en el cual se impugna la admisibilidad del adjudicatario, señalando que la comisión evaluadora incurrió en un error en la declaración de inadmisibilidad de la oferta presentada por el reclamante.

4. Que, con fecha 30 de julio de 2026, se ha recepcionado reclamo ID 1110501-4-REC26, en el cual se impugna la admisibilidad del adjudicatario, señalando que la comisión evaluadora incurrió en un error en la declaración de inadmisibilidad de la oferta presentada por el reclamante.

5. Que, con fecha 03 de agosto de 2026, se ha recepcionado reclamo ID 577787-29-REC26, en el cual se interpone recurso de reposición referente a admisibilidad del adjudicatario, señalando que la comisión evaluadora incurrió en un error en la declaración de inadmisibilidad de la oferta presentada por el reclamante.

6. Que, tras una reevaluación de los antecedentes técnicos de las ofertas señaladas en ID 822345-31-REC26, ID 1110501-4-REC26 e ID 577787-29-REC26, la comisión evaluadora estima procedente la reclamación ID 1110501-4-REC26 e ID 577787-29-REC26. Por lo tanto, corresponde una nueva evaluación los antecedentes del proceso de licitación.

7. Que, el artículo 10, inciso 3°, de la Ley N° 19.886 consagra el Principio de Estricta Sujeción a las Bases, el cual obliga a la entidad licitante a excluir aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos de admisibilidad.

8. Que, al haber evaluado y adjudicado una propuesta de manera errónea, se ha vulnerado el Principio de estricta sujeción a las bases y Principio de igualdad de los oferentes y no discriminación arbitraria, afectando la validez del acta de evaluación.

9. Que, la Municipalidad tiene la potestad y el deber de corregir de oficio los vicios de legalidad detectados en sus actos para resguardar el interés público y el cumplimiento normativo.

10. Que, en virtud de lo expuesto, la Unidad de Bases y Licitaciones determina que la medida idónea para subsanar el error es retrotraer el proceso licitatorio al estado de "Cerrada", dejando sin efecto la evaluación previa y la adjudicación contenida en el Decreto Exento N° 02545/2026.

11. Que, en mérito de lo expuesto, y con el objeto de corregir los vicios advertidos, se hace necesario dejar sin efecto el acto administrativo de adjudicación y retrotraer el procedimiento a la etapa de evaluación, a fin de que esta se realice nuevamente con estricta sujeción a las bases y a derecho, resguardando así la transparencia, la igualdad de los oferentes y el interés público comprometido.

DECRETO:

1.- **Déjese sin efecto** el Decreto Alcaldicio N°2545/2026, de fecha 28 de julio de 2026, mediante el cual se adjudicó la licitación pública ID 3053-2-LE26, denominada "Adquisición de impresoras y escáner para la Municipalidad de San Pedro de Atacama", por los fundamentos señalados en los considerandos del presente decreto.

2.- **Retrotráigase**, el procedimiento de licitación ID 3053-2-LE26 a la etapa de evaluación de ofertas, debiendo la comisión evaluadora proceder a una nueva evaluación de todas las ofertas válidamente presentadas, en estricto apego a las bases administrativas y legales aplicables.

3.- **Publíquese** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl.

4.- **Póngase** en conocimiento de todos los oferentes, a través del sistema de información de Mercado Público.

5.- **Archívese** estos antecedentes para un posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Reclamo y respuesta 577787-29-REC26	Digital	Ver		
Reclamo y respuesta 1110501-4-REC26	Digital	Ver		
Reclamo y respuesta 822345-31-REC26	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01817/2026 Decreto alcaldicio Exento	04/06/2026
02545/2026 Decreto alcaldicio Exento	28/07/2026

Distribución:

PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionaria de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23227683&hash=c708d>